ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 17/2016

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 13 días del mes de Julio del año 2016, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú constituido por Resolución N° 14 de Fecha 10 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: ***EL MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA; y EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 16/2016** denominado "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes" **ID Nº 309.657**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 309.657
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Insecticidas y fumigantes.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES:**

El día 7 de junio de 2016 a las 09:00 Hs.; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y no habiéndose presentado ninguna oferta., de conformidad a la resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 "Procedimientos" de la ley 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 14 de junio de 2016, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de apertura, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2016, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú.	1609329-1	8.604.200

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones de carácter formal descriptas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) **Oferente 1: UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola**, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:
   - ✓ Fotocopias de Contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en el presente llamado, suscrito con entidades públicas o privadas en el último año como mínimo (2015). Contratos de provisión de insecticidas, herbicidas, raticidas.
   - ✓ Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

3. **ANALISIS DOCUMENTAL – CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:**
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento documental de las ofertas respecto a las observaciones asentadas en Acta de Apertura N° 26/2016. La firma oferentes UYD SERVICIOS Y VENTAS presento las copias de contratos en fecha 15/06/2016 documento observado en acta de apertura. Seguidamente se procedió al análisis documental conforme al cuadro siguiente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTE
	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	CUMPLE

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (como mínimo)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en el último año como mínimo(2015)(Contratos de provisión de insecticidas, herbicidas, raticidas).	**CUMPLE**
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	**NO CUMPLE**

3.1 CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la mencionada Resolución, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la verificación correspondiente en el SINARH sobre la situación del oferente que ha cumplido con lo establecido en el PBC, con referencia a las prohibiciones establecidas en el ART. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Dejando constancia que el Señor Udilio Palmerola Otazú Con C.I N° 1.609.329 registra Datos de Baja en fecha 17/04/01 (Documento adjunto en anexo 1), por la que se considera que no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADO DEL SICP:
Este Comité procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma Oferente no cuenta con ninguna sanción (documento adjunto en anexo 2) ----------

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el cuadro siguiente:

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**Insecticida en aerosol** Insecticida formulado con Piretroides. Para todo tipo de insectos voladores, mosquitos, etc. no toxico para humanos y animales de sangre caliente, con vencimiento no menor de doce meses a partir de la fecha de entrega. Presentación en frasco, cont. Neto: 350ml mínimo y 450ml máximo.	239	Frasco	Unidad	10 días
2	**Herbicida** Glifosato líquido (Mata yuyo) Presentación en envases de 1 (UN) LITRO, CON IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN EL ENVASE con precinta de seguridad en la tapa. Instrucciones de uso. Vencimiento: mínimo 1 año contado a partir de la fecha de recepción del bien por parte de la convocante.	50	Botella	Litros	10 días
3	**Cebo Raticida** Cebo granulado de aplicación directa, presentación en cajas de 25 grs. Instrucciones de uso.	50	Cajas	Unidad	10 días

OBS: El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas con su oferta, lo que impide realizar el análisis correspondiente. Sin embargo, se concluye que el oferente adjudicado deberá respetar las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC para la entrega de los bienes.

7. Análisis de la Experiencia:

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente que interviene en esta evaluación, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (contratos de provisión de insecticidas, herbicida, raticidas); del año 2015 como mínimo, para el efecto se analiza los contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B punto d).Experiencia, establecido en el PBC.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutados	Cumple / No Cumple
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú	8.604.200	4.302.100	7.438.500	**CUMPLE**

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Según lo establecido en el Art. 2º de la Ley mencionada, se dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

A los efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, para este caso no fue necesaria la aplicación por contar con una sola oferta para el presente llamado.---

En cumplimiento a lo establecido en el ART. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el comité de Evaluación de Ofertas analizó los precios presentados, y han constatado que la cotización presentada por la firma oferente UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, no presenta diferencias significativas con el precio referencial del presente llamado., por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente llamado.----------

9. CONCLUSIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo al análisis y verificaciones expuestas precedentemente, se concluye que la empresa oferente:

- **UYD SERVICIO Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, RUC: 1609329-1 (Gs.8.408.400).**
  - Ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del Registro).
  - Que luego del análisis de precios realizado, la oferta presenta precio conveniente para los intereses económicos patrimoniales de la institución.
  - Por todo lo expuesto la firma UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación conforme al siguiente cuadro:

ítems	Descripción
1	**Insecticida en aerosol**
2	**Herbicida**
3	**Raticida**

La sumatoria total de los bienes a adjudicar supera la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/ CDP N° 996/2016 (Gs. 8.414.700) por lo que se tendrá que realizar la reducción de cantidades en el ítem N° 1, y así poder ajustar los montos de acuerdo a la disponibilidad institucional para el presente objeto de gasto. Quedando con la siguiente cantidad.

ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD DEL LLAMADO	CANTIDAD AJUSTADO
1	Insecticida en aerosol	239	228

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Germán Salgueiro Santa Cruz

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER.

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 16/2016 " **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES** ", **PAC Nº 309.657**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú,** con domicilio en la calle Mello c/ Avda. Irala de esta ciudad, para los siguientes ítems :

ITEM N° 1: INSECTICIDA EN AEROSOL, por un monto de Gs. 4.058.400 (Guaraníes cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos) erogaciones imputables al ***RUBRO 354-30-001 – Insecticidas, fumigantes y otros.***

ITEM N° 2: HERBICIDA, por un monto de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) erogaciones imputables al ***RUBRO 354-30-001 – Insecticidas, fumigantes y otros.***

ITEM N° 3: RATICIDA, por un monto de Gs. 850.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil) erogaciones imputables al ***RUBRO 354-30-001 – Insecticidas, fumigantes y otros***

Ascendiendo a un monto Total de Gs. 8.408.400 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2016;

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Plamerola Otazú.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Rubro: 354-30-001

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Matiris	Nacional	Unidad	Frasco	228	17.800	4.058.400
2	10171701-004	Herbicida	Glifosato Ceh ap up	Nacional	Unidad	Botella	50	70.000	3.500.000
3	10191506-001	Raticida	Matiris	Nacional	Unidad	Cajas	50	17.000	850.000
									8.408.400

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N°022

FECHA: 13/07/2016

A: ***Lic. Eladio Aguilar***, *Jefe de la Sección Contrataciones.*

DE: MSc Delmiro Ocampo Delvalle, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinar del Comité de Evaluación de Ofertas emite Acta de Evaluación N°17/2016 correspondiente al llamado "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes" PAC N° 309.657. Así mismo solicita su dictamen correspondiente a la presente Evaluación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

13-07-2016
08:20 Hs

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 18/2016

Pilar, 13 de Julio de 2016

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Graciela Elena Candia Fretes
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el ***Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 17/2016***, referente al proceso de contratación ***por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2016*** - **ID Nº 309.657 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES",** que fuera recepcionada por la SUOC en fecha ***13/07/2016***.-

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo. POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"***.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

El acto de apertura de sobres se realizó el día **14 *de junio de 2016***, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 019/2016***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Nota de Entrada Nº: 569
Fecha: 13-07-2016
Hora: 12:33
Firma: Cespedes Mariela Cespedes
Auxiliar

Recibí hoy 15-07-16

MARIA INES LEZCANO VALDEZ
Auxiliar